



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 182-2022-UNACH**

05 de abril de 2022

**VISTO:**

Carta N° 033-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 11 de marzo de 2022; Informe N° 271-2022-UNACH/OPP, de fecha 15 de marzo de 2022; Informe Legal N° 49-2022-OAJ-UNACH/LRAP, de fecha 30 de marzo de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Siete (07), de fecha 05 de abril de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2020-UNACH, de fecha 09 de marzo de 2020, se aprobó el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 033-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 11 de marzo de 2022, el Director del Instituto de Investigación – UNACH, solicita opinión sobre el Reglamento del Investigador RENACYT de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022.

Que, el objetivo del presente reglamento es: Establecer la normatividad que oriente las actividades de investigación de los Docentes (Ordinarios, extraordinarios y contratos), estudiantes y Personal Administrativo, así como los estándares para el reconocimiento y permanencia como Investigadores de la UNACH.

Que, mediante Informe N° 271-2022-UNACH/OPP, de fecha 15 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para que se apruebe el Reglamento del Investigador RENACYT de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 49-2022-OAJ-UNACH/LRAP, de fecha 30 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable la aprobación del Proyecto del Reglamento del Investigador RENACYT de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la Ley Universitaria y a la normativa de la Universidad.





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Siete (07), de fecha 05 de abril de 2022, aprueba el Reglamento del Investigador RENACYT de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y deroga la Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2020-UNACH, de fecha 09 de marzo de 2020, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento del Investigador RENACYT de la UNACH.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Investigador RENACYT de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2020-UNACH, de fecha 09 de marzo de 2020, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento del Investigador RENACYT de la UNACH, aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



  
-----  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
-----  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**

Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Facultades  
Escuelas Profesionales  
Administración  
Asesoría Jurídica  
Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Informática  
Tribunal de Honor  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD  
" Un sueño hecho realidad "



22

REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



## REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT UNACH 2022



**REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022**

**COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO**

- |  |  |
|--|--|
| Dr. Dulio Oseda Gago .....                   | Vicepresidente de Investigación                    |
| Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo.....      | Directora del Instituto de Investigación           |
| Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres.....    | Docente Investigador RENACYT-FCA- UNACH            |
| Dr. Guillermo Alejandro Chávez Santa Cruz... | Director de Proyección Social y Extensión Cultural |
| Dr. (c) Rubén Iván Marchena Chanduvi.....    | Director de Innovación y Transferencia Tecnológica |
| M. Sc. Rafael Segundo Vela Paredes.....      | Especialista en Gestión de I+D+i                   |



**DOCENTES INVESTIGADORES RENACYT - UNACH – 2022**

NOMBRES Y APELLIDOS	Condición laboral	Categoría	Grupo	Nivel
MARCO ANTONIO AÑAÑOS BEDRIÑANA	Ordinario	Principal	MR	II
TONY STEVEN CHUQUIZUTA TRIGOSO	Ordinario	Asociado	MR	I
GILDER CIEZA ALTAMIRANO	Ordinario	Auxiliar	MR	I
MELINA LUZ MARY CRUZADO BRAVO	Ordinario	Asociado	CM	IV
RICARDO ABEL DEL CASTILLO TORRES	Ordinario	Principal	CM	IV
DUBERLI GEOMAR ELERA GONZALES	Ordinario	Asociado	MR	I
KELLY MYRIAM JIMENES DE ALIAGA	Ordinario	Principal	MR	I
PEDRO JAVIER MANSILLA CORDOVA	Ordinario	Auxiliar	CM	IV
RAFAÉL ARTIDORO SANDOVAL NÚÑEZ	Ordinario	Auxiliar	MR	III
FRANK FLUKER VELASQUEZ BARRETO	Ordinario	Asociado	CM	IV





## REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

### TÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

#### Artículo 1. FINALIDAD

El presente reglamento norma las actividades y parámetros para el reconocimiento y permanencia que deben seguir y cumplir los Docentes, Estudiante y Personal Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), regulado en el Artículo 86° de la Ley Universitaria 30220, en concordancia con el artículo 144° del Estatuto Institucional y el artículo 65° del Reglamento General de Investigación, a fin de cumplir con las metas establecidas por la UNACH en el ámbito de su actividad académica, científica y tecnológica.

#### Artículo 2. OBJETIVO

Establecer la normatividad que oriente las actividades de investigación de los Docentes (Ordinarios, extraordinarios y contratados), estudiantes y Personal Administrativo, así como los estándares para el reconocimiento y permanencia como Investigadores de la UNACH.

#### Artículo 3. BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- d) Decreto Supremo N° 005-2020-Minedu que aprueba las "Disposiciones para la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador".
- e) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- f) Decreto Supremo N° 009-2009-Minam Medidas de ecoeficiencia para el sector público.
- g) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- h) D. S. N° 032-2007-ED. Texto Único Ordenado de la Ley Marco de ciencia y Tecnología
- i) D. S. N° 016-2015-MINEDU. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- j) Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.
- k) Estatuto de la UNACH.



REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022

- l) Reglamento General de Investigación de la UNACH
- m) Manual del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (RENACYT).
- n) Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.

#### Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente Reglamento comprenden a los Docentes, Estudiantes y Personal Administrativo, de la UNACH, que realizan actividades de investigación y que hayan sido calificados, clasificados y registrados como Investigadores en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

#### Artículo 5. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente Reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

- a) **Artículo científico.** Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador.
- b) **Artículo científico en revista indizada.** Es el trabajo de investigación científico publicado en revista indizada y revisado por pares, con el objetivo de difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área de conocimiento científico, tecnológico y/o innovador.
- c) **Desarrollo tecnológico.** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- d) **Docente Investigador.** Es el docente que se dedica a la generación de nuevos conocimientos científicos e innovación, en sus distintos niveles de concepción, a través de la investigación científica, humanística o social; así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos, o actividades de desarrollo tecnológico, que se desarrolla en la UNACH, en condición de Investigador Calificado en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (RENACYT). Es designado en razón de su excelencia académica.
- e) **Estudiante Investigador.** Es el estudiante que colabora con la generación de nuevos conocimientos científicos e innovación, a partir del desarrollo de sus actividades académicas que se desarrolla en la UNACH, en condición



REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022

de Investigador Calificado en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (RENACYT). Es designado en razón de su excelencia académica.

- f) **Investigador Invitado.** Podrán ser investigadores nacionales o extranjeros de reconocido prestigio comprobado por su trayectoria en publicaciones en revistas de alto impacto.
- g) **Personal Administrativo Investigador.** Es el personal administrativo que cuenta con contrato vigente, que colabora y genera nuevos conocimientos científicos e innovación, en sus distintos niveles de concepción, a través de la investigación científica, humanística o social; así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos, o actividades de desarrollo tecnológico, que desarrolla a través de sus funciones administrativas en la UNACH, en condición de Investigador Calificado en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (RENACYT).
- h) **Investigación.** Constituye una función esencial y obligatoria de la comunidad universitaria, que la promueve, realiza y difunde, considerando que la producción del conocimiento y el desarrollo científico y tecnológico que deben responder a y las necesidades y exigencias de la sociedad, con especial énfasis en la realidad local, regional y nacional.
- i) **Investigación científica.** Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en:
- i.1. **Investigación aplicada.** Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico. Los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- i.2. **Investigación básica.** Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes
- j) **Investigador.** Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico.
- k) **Patente.** Es un título que otorga el Estado - a un titular - para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico (INDECOPI).
- l) **Proyecto de Investigación.** Es una actividad sistemática en un tema o campo de estudio en ciencia, tecnología e innovación, utilizando hipótesis



REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022

y/o experimentación. Con la finalidad de llegar a nuevos hallazgos, teorías o principios o mejorar el estado actual del conocimiento en la materia. Pueden o no ser subvencionados para su ejecución. En un proyecto de investigación, puede el investigador participar como:

**I.1. Investigador Principal.** Es la persona con el nivel de autoridad y responsabilidad requeridas para dirigir un proyecto subvencionado por un fondo concursable de investigación nacional o internacional con revisión de pares.

**I.2 Coinvestigador o investigador colaborador.** Es una persona que colabora de manera sustancial y mensurable con el Investigador Principal en la ejecución del proyecto.

**I.3. Investigador Post-doctorando.** Es una persona con grado académico de Doctor que participa de manera formal y bajo tutoría en un proyecto de investigación.

**I.4. Investigador tesista de maestría/doctorado.** Es el candidato a doctorado que participa de manera formal y bajo tutoría en un proyecto de investigación como parte de sus tesis de doctorado.

**m) Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica**

- **RENACYT.** Es el registro de las personas naturales y jurídicas relacionadas con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), dentro del territorio nacional, así como de nacionales residentes en el extranjero.

**n) Revista Indizada o indexada.** Es la publicación periódica de investigaciones que demuestra alta calidad y han sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que habitualmente trae consigo que la revista tenga reconocido factor de impacto y una calificación en cuartiles (Q1, Q2, Q3 y Q4) realizada por Scimago Journal & Country Rank – SJR.

**o) SINACYT.** Es el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que articula funcionalmente a las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas dedicadas a la investigación.





## TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

### CAPITULO I. PROCESO DE RECONOCIMIENTO COMO INVESTIGADOR

**Artículo 6.** Los Investigadores RENACYT, se califican y clasifican según el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, vigente.

**Artículo 7.** Para ser reconocido como **Docente Investigador** de la UNACH deberá presentar la documentación necesaria en un archivo formato PDF, adjuntando lo siguiente:

- Solicitud en versión digital (Anexo 1) dirigida al Vicepresidente de Investigación en [.pdf].
- Versión digital optimizada en [.pdf] del Documento Nacional de Identidad, ambas caras.
- Resolución que acredite su categoría Docente y su régimen de dedicación en [.pdf].
- Currículo Vitae exportado desde el CTI-VITAE (Formato completo, en [.pdf]).
- Constancia de Registro en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) (Formato completo, en [.pdf]).
- Constancia de no estar sometido a proceso disciplinario alguno dentro de la UNACH, expedida por el tribunal de honor en [.pdf].

La presentación de los requisitos anteriormente indicados, tienen carácter de declaración jurada.

Finalmente, debe crear un solo archivo en [.pdf] el cual debe tener como nombre de archivo, nombres y apellidos del docente solicitante.

**Artículo 8.** Para ser reconocido como **Estudiante Investigador** de la UNACH deberá presentar la documentación necesaria en formato PDF, adjuntando lo siguiente:

- Solicitud en versión digital (Anexo 2) dirigida al Vicepresidente de Investigación en [.pdf].
- Versión digital optimizada en [.pdf] del Documento Nacional de Identidad, ambas caras.
- Constancia de Matricula del Semestre Académico en curso en [.pdf].
- Currículo Vitae exportado desde el CTI-VITAE (Formato completo, en [.pdf]).
- Constancia de Registro en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) (Formato completo, en [.pdf]).

La presentación de los requisitos anteriormente indicados, tienen carácter de declaración jurada.



REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022

Finalmente, debe crear un solo archivo en [.pdf] el cual debe tener como nombre de archivo, nombres y apellidos del alumno solicitante.

**Artículo 9.** Para ser reconocido como **Personal Administrativo Investigador** de la UNACH deberá presentar la documentación necesaria en formato PDF, adjuntando lo siguiente:

- a) Solicitud en versión digital (Anexo 3) dirigida al Vicepresidente de Investigación en [.pdf].
- b) Versión digital optimizada en [.pdf] del Documento Nacional de Identidad, ambas caras.
- c) Contrato vigente como Administrativo en la UNACH (Formato completo, en [.pdf]).
- d) Currículo Vitae exportado desde el CTI-VITAE (Formato completo, en [.pdf]).
- e) Constancia de Registro en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) (Formato completo, en [.pdf]).
- f) Constancia de no estar sometido a proceso disciplinario alguno dentro de la UNACH, expedida por la Oficina General de Recursos Humanos.



La presentación de los requisitos anteriormente indicados tiene carácter de declaración jurada.

Finalmente, debe crear un solo archivo en [.pdf] el cual debe tener como nombre de archivo, nombres y apellidos del personal administrativo solicitante.

**Artículo 10.** El vicepresidente propone un comité técnico que debe estar conformado por tres docentes Renacyt de la UNACH y/o externos, quienes revisarán la documentación recibida y de existir observaciones notificará al solicitante (Docente, Estudiante y/o Personal Administrativo) en un plazo no mayor de 5 días hábiles, para que realice las enmiendas necesarias. De no existir observaciones, el comité técnico sesionará con el Vicepresidente de Investigación quien junto a la aprobación del expediente, emitirá un informe de conformidad de requisitos (Anexo 4, 5 y 6) aprobando el expediente y enviará los resultados al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH para su reconocimiento como Investigador mediante acto resolutivo.

**Artículo 11.** El Vicepresidente de Investigación a través de las dependencias competentes al que se encuentra vinculado el solicitante, promoverá el reconocimiento como Investigador de la UNACH en su respectivo estamento.





### TITULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS

#### CAPITULO I. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### SUB CAPÍTULO I. VIGENCIA DEL INVESTIGADOR

**Artículo 12.** La condición de Investigador de la UNACH tendrá vigencia durante el periodo que lo establece el sistema del RENACYT, a excepción que incurra en causales de exclusión del presente reglamento.

##### SUB CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DEL INVESTIGADOR

**Artículo 13.** El Docente Investigador de la UNACH, tendrá los siguientes derechos:

- a) Tendrá una carga lectiva de un (01) curso por año, según lo establecido por la ley 30220, Ley Universitaria.
- b) Tendrá una bonificación especial adicional del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales, correspondiente a la categoría a la que pertenece, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86° de la ley Universitaria N° 30220, y tiene carácter temporal en tanto esté vigente su designación como Docente Investigador.
- a) Disponer de recursos específicos para sus actividades de investigación a partir de las subvenciones obtenidas de los fondos concursables externos en I+D+i.
- b) Acceder a oportunidades que brinda la UNACH para realizar investigación mediante fondos concursables y otras posibilidades de capacitación y/o financiamiento.
- c) Disponer de tiempo para dedicarse a sus investigaciones y a la asesoría de tesis.
- d) Disponer de un espacio específico y equipamiento para el desarrollo de sus actividades.
- e) Participar de pasantías, capacitaciones y/o eventos como congresos y otros nacionales y/o internacionales a fin de divulgar sus investigaciones.
- f) Recibir apoyo del personal administrativo vinculados a la gestión de I+D+i para el desarrollo de sus funciones.
- g) Formar parte de los Comités Editoriales, Comités Científico o Comités de Evaluación de las revistas científicas que se gestionen en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- h) Ser incluido en la selección de oportunidades de promoción de categorías docentes para mejorar sus condiciones laborales y evitar la "fuga de talentos".
- i) Participar en cargos de dirección, siempre que su dedicación no afecte las actividades y metas comprometidas en la investigación.



REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022

**Artículo 14.** El Estudiante Investigador de la UNACH, tendrá los siguientes derechos:

- Acceder a oportunidades que brinda la UNACH para realizar investigación mediante fondos concursables y otras posibilidades de capacitación y/o financiamiento.
- Acceder a espacios específicos y equipamientos para el desarrollo de sus actividades.
- Ser incluido en la selección de pasantías, capacitaciones y/o eventos como congresos y otros nacionales y/o internacionales a fin de divulgar sus investigaciones.
- Recibir apoyo del personal administrativo vinculados a la gestión de I+D+i para el desarrollo de sus investigaciones.
- Formar parte de Grupos de Investigación al interior o fuera de la UNACH.

**Artículo 15.** El Personal Administrativo Investigador de la UNACH, tendrá los siguientes derechos:

- Disponer de recursos específicos para sus actividades de investigación a partir de las subvenciones obtenidas de los fondos concursables externos en I+D+i.
- Acceder a oportunidades que brinda la UNACH para realizar investigación mediante fondos concursables y otras posibilidades de capacitación y/o financiamiento.
- Disponer de tiempo para dedicarse a sus investigaciones y a la asesoría de tesis (de ser el caso).
- Disponer de un espacio específico y equipamiento para el desarrollo de sus actividades.
- Ser incluido en la selección de pasantías, capacitaciones y/o eventos como congresos y otros nacionales y/o internacionales a fin de divulgar sus investigaciones.
- Recibir apoyo del personal administrativo vinculados a la gestión de I+D+i para el desarrollo de sus funciones.
- Formar parte de los Comités Editoriales, Comités Científico o Comités de Evaluación de las revistas científicas que se gestionen en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**Artículo 16.** El investigador de la UNACH tiene los siguientes deberes:

- Mantener una productividad científica que garantice su permanencia en RENACYT.
- Las actividades vinculadas al desarrollo de la I+D+i debe mostrar la afiliación como Investigador de la UNACH.
- Todo documento científico que publique el Investigador debe estar escrita en español, con o sin tilde, de la siguiente forma: Universidad Nacional Autónoma de Chota, Cajamarca, Perú o Universidad Nacional Autónoma de Chota, Cajamarca, Perú.
- Mantener altos estándares éticos y científicos, de acuerdo con las normas generales y específicas de la UNACH.
- Contribuir a mejorar la gestión CTI en la UNACH.



### SUB CAPÍTULO III. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INVESTIGADOR

**Artículo 17.** Las obligaciones y responsabilidades del Docente Investigador son:

- a) Integrar la parte académica con la investigación e innovación.
- b) Generar conocimiento e innovación a través de la investigación en el ámbito local, regional, nacional e Internacional, enmarcado dentro los Programas Nacional Transversales de CTI, planes de estudio y/o Líneas de Investigación de la UNACH.
- c) Cumplir con lo establecido en la Ley Universitaria, Estatuto de la UNACH, Reglamento General de Investigación y el presente Reglamento.
- d) Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el Vicepresidencia de Investigación y brindar apoyo de asesoramiento a las instancias que tengan que resolver asuntos referidos a la investigación.
- e) Desarrollar trabajos de investigación con pertinencia y calidad científica, de impacto social, económico y ambiental para mejorar la calidad de vida de la población del ámbito local o regional.
- f) Participar en las actividades de investigación de la UNACH y en otros, eventos académicos, científicos en el ámbito local, regional, nacional e Internacional, de acuerdo a la disponibilidad económica de la UNACH.
- g) Mantener actualizado sus datos en el CTI-Vitae, así como identidades digitales del investigador correctamente afiliados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- h) Todo documento científico que publique el Investigador debe ser con afiliación a la UNACH, escrita en español, con o sin tilde, de la siguiente forma: Universidad Nacional Autónoma de Chota, Cajamarca, Perú, o Universidad Nacional Autónoma de Chota, Cajamarca, Peru.
- i) Asesorar proyectos de investigación de pregrado y/o posgrado.
- j) Participar de las convocatorias públicas de subvención por parte de cualquier entidad del gobierno, conforme a la normativa vigente.
- k) Liderar, impulsar o integrar un grupo de investigación, semillero de investigación o laboratorio de investigación en CTI.
- l) Cooperar con otros investigadores, grupos de investigación dentro y fuera de la UNACH para actuaciones concretas de investigación, en el marco de convenios interinstitucionales.
- m) Adoptar buenas prácticas (honestidad intelectual, ética, respeto a la propiedad intelectual, transparencia, justicia en la evaluación de pares, compartición de recursos y conocimientos, rigor científico en el desarrollo de sus actividades, honradez, confidencialidad y eficiencia entre otros)
- n) Perfeccionar y actualizar permanentemente sus conocimientos, habilidades y su capacidad a fin de realizar su labor intelectual creativa.
- o) Informar a la Dirección del Instituto de investigación sobre su producción científica, cuando esta la requiera para su registro y métricas correspondientes.





REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022

**Artículo 18.** Las obligaciones y responsabilidades del Estudiante Investigador son:

- a) Integrar el desarrollo de sus asignaturas con la investigación e innovación.
- b) Colaborar con la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación en el ámbito local, regional, nacional e Internacional, enmarcado dentro los Programas Nacional Transversales de CTI, planes de estudio y/o Líneas de Investigación de la UNACH.
- c) Cumplir con lo establecido en las normas legales externas e internas de la UNACH.
- d) Asistir a las reuniones de coordinación que convoque Vicepresidencia de Investigación, Unidades de Investigación o Coordinador de Grupos de Investigación para tratar asuntos referidos a investigación.
- e) Apoyar en los trabajos de investigación con pertinencia y calidad científica, de impacto social, económico y ambiental para mejorar la calidad de vida de la población del ámbito local o regional.
- f) Participar en las actividades de investigación de la UNACH y en otros, eventos académicos, científicos en el ámbito local, regional, nacional e Internacional, de acuerdo a la disponibilidad económica de la UNACH.
- g) Mantener actualizado sus datos en el CTI-Vitae, así como identidades digitales del investigador correctamente filiados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- h) Todo documento científico que publique el Investigador debe ser con afiliación a la UNACH, escrita en español, con o sin tilde, de la siguiente forma: Universidad Nacional Autónoma de Chota, Cajamarca, Perú, o Universidad Nacional Autónoma de Chota, Cajamarca, Peru.
- i) Colaborar con los proyectos de investigación de pregrado.
- j) Ser copartícipe de las convocatorias públicas de subvención por parte de cualquier entidad del gobierno, conforme a la normativa vigente.
- k) Integrar un grupo de investigación, semillero de investigación o laboratorio de investigación en CTI.
- l) Cooperar con otros investigadores, grupos de investigación dentro y fuera de la UNACH para actuaciones concretas de investigación, en el marco de convenios interinstitucionales.
- m) Adoptar buenas prácticas (honestidad intelectual, ética, respeto a la propiedad intelectual, transparencia, justicia en la evaluación de pares, compartición de recursos y conocimientos, rigor científico en el desarrollo de sus actividades, honradez, confidencialidad y eficiencia entre otros)
- n) Perfeccionar y actualizar permanentemente sus conocimientos, habilidades y su capacidad a fin de realizar su labor intelectual creativa.
- o) Informar permanentemente sobre su producción científica a la Dirección del Instituto de Investigación para su registro y métricas correspondientes.

**Artículo 19.** Las obligaciones y responsabilidades del Personal Administrativo Investigador son:

- a) Integrar la labor administrativa con la investigación e innovación.
- b) Colaborar con la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación en el ámbito local, regional, nacional e Internacional,



REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022

enmarcado dentro los Programas Nacional Transversales de CTI, planes de estudio y/o Líneas de Investigación de la UNACH.

- c) Cumplir con lo establecido en las normas legales externas e internas de la UNACH.
- d) Asistir a las reuniones de coordinación que convoque Vicepresidencia de Investigación, Unidades de Investigación, Coordinador de Grupos de Investigación o jefe de la unidad a la cual pertenece para tratar asuntos referidos a investigación.
- e) Apoyar en los trabajos de investigación con pertinencia y calidad científica, de impacto social, económico y ambiental para mejorar la calidad de vida de la población del ámbito local o regional.
- f) Participar en las actividades de investigación de la UNACH y en otros, eventos académicos, científicos en el ámbito local, regional, nacional e Internacional, de acuerdo a la disponibilidad económica de la UNACH.
- g) Mantener actualizado sus datos en el CTI-Vitae, así como identidades digitales del investigador correctamente afiliados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- h) Todo documento científico que publique el Investigador debe ser con afiliación a la UNACH, escrita en español, con o sin tilde, de la siguiente forma: Universidad Nacional Autónoma de Chota, Cajamarca, Perú, o Universidad Nacional Autónoma de Chota, Cajamarca, Peru.
- i) Colaborar con los proyectos de investigación de pregrado.
- j) Ser copartícipe de las convocatorias públicas de subvención por parte de cualquier entidad del gobierno, conforme a la normativa vigente.
- k) Integrar un grupo de investigación, semillero de investigación o laboratorio de investigación en CTI.
- l) Cooperar con otros investigadores, grupos de investigación dentro y fuera de la UNACH para actuaciones concretas de investigación, en el marco de convenios interinstitucionales.
- m) Adoptar buenas prácticas (honestidad intelectual, ética, respeto a la propiedad intelectual, transparencia, justicia en la evaluación de pares, compartición de recursos y conocimientos, rigor científico en el desarrollo de sus actividades, honradez, confidencialidad y eficiencia entre otros)
- n) Perfeccionar y actualizar permanentemente sus conocimientos, habilidades y su capacidad a fin de realizar su labor intelectual creativa.
- o) Informar permanentemente sobre su producción científica a la Dirección del Instituto de Investigación para su registro y métricas correspondientes.

**Artículo 20.** El Investigador que no mantenga o pierda su condición de Investigador RENACYT automáticamente pierde su condición de Investigador en la UNACH, así como el incumplimiento dispuesto en el presente reglamento.

**Artículo 21.** La producción científica del Investigador será evaluada según los criterios del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, para su permanencia en tal condición.



## SUB CAPÍTULO IV. EXCLUSIÓN Y FALTAS DEL INVESTIGADOR

**Artículo 22.** Son causales para exclusión como Investigador las siguientes:

- Que haya presentado información personal, documentos académicos o científicos, certificaciones y/o firmas falsas.
- Que esté demostrado que el Investigador haya cometido el delito de plagio, falsificación de datos o información, suplantación de la autoría, etc., de las investigaciones presentadas en su currículum vitae u otras.
- Que la afiliación de la publicación científica del docente que recibe el bono de docente investigador sea diferente a la UNACH.
- Que por voluntad propia solicite que se le retire de la condición de Investigador ante el Vicepresidente de Investigación, lo cual será aceptada en forma automática.
- Que haya sido sancionado en un proceso administrativo o judicial en última instancia, mientras se desempeñe como Investigador.

**Artículo 23.** Son faltas graves las consideradas en el Artículo 24° Inc. a) y b), las que será sancionadas de conformidad al Artículo 89° de la Ley Universitaria. Asimismo, los demás incisos precisados en el Artículo 24° son causales de la nulidad de la resolución de designación como Investigador y devolución del monto total de los recursos económicos que hubiera recibido.

## SUB CAPÍTULO V. INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN

**Artículo 24.** El otorgamiento de la bonificación especial para el Docente Investigador, así como las transferencias de recursos, se sujetan a las Disposiciones Legales, Decretos Supremos y Leyes de Presupuesto del Sector público de cada año fiscal. No representando ninguna obligación ni necesidad de previsión presupuestal, para la UNACH, la ejecución del pago de la bonificación especial establecida en la Ley.

## CAPITULO II. DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Vicepresidente de Investigación.



**REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022**

**ANEXOS**

**Anexo N° 1. Solicitud de reconocimiento como Docente Investigador UNACH**

**SOLICITA Reconocimiento como  
Docente Investigador UNACH**

Señor

.....  
 Vicepresidente de Investigación

Universidad Nacional Autónoma de Chota - UNACH

Yo.....**Nombres y apellidos**....., identificado con DNI ....., docente adscrito al  
 Departamento ..... Académico

.....de la Facultad

.....; me dirijo a usted, para saludarle  
 cordialmente y en atención al Artículo 9, del Reglamento del Investigador de la  
 UNACH, presentarle la solicitud de trámite para reconocimiento como Docente  
 Investigador de la UNACH, al cual adjunto:

- a) Versión digital optimizada en [.pdf] del Documento Nacional de Identidad, ambas caras.
- b) Versión digital optimizada en [.pdf] de la Resolución como Docente Universitario, donde indico categoría y régimen de dedicación.
- c) Versión digital optimizada en [.pdf] del Currículo Vitae exportado desde el CTI-VITAE.
- d) Versión digital optimizada en [.pdf] de la Constancia de Registro en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT).
- e) Versión digital optimizada en [.pdf] de la Constancia de no estar sometido a proceso disciplinario alguno dentro de la UNACH

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Chota, .... de .... de 202...

.....  
 DNI .....





**Anexo N° 2. Solicitud de reconocimiento como Estudiante Investigador UNACH**

**SOLICITA Reconocimiento como Estudiante Investigador UNACH**

Señor

.....  
 Vicepresidente de Investigación  
 Universidad Nacional Autónoma de Chota - UNACH

Yo.....**Nombres y apellidos**....., identificado con DNI ....., Estudiante de la Escuela ..... Profesional de..... de la

Facultad .....; me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención al Artículo 10, del Reglamento del Investigador de la UNACH, presentarle la solicitud de trámite para reconocimiento como Estudiante Investigador de la UNACH, al cual adjunto:

- a) Versión digital optimizada en [.pdf] del Documento Nacional de Identidad, ambas caras.
- b) Versión digital optimizada en [.pdf] de la Constancia de Matricula del Semestre Académico en curso.
- c) Versión digital optimizada en [.pdf] del Currículo Vitae exportado desde el CTI-VITAE.
- d) Versión digital optimizada en [.pdf] de la Constancia de Registro en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT).

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Chota, .... de .... de 202...

.....  
 DNI .....





**REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022**

**Anexo N° 3. Solicitud de reconocimiento como Personal Administrativo Investigador UNACH**

**SOLICITA Reconocimiento como  
 Personal Administrativo Investigador  
 UNACH**

Señor

.....  
 Vicepresidente de Investigación  
 Universidad Nacional Autónoma de Chota - UNACH

Yo.....Nombres y apellidos....., identificado con DNI ....., Personal Administrativo de la Dependencia/oficina.....

.....; me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención al Artículo 11, del Reglamento del Investigador de la UNACH, presentarle la solicitud de trámite para reconocimiento como Personal Administrativo Investigador de la UNACH, al cual adjunto:

- a) Versión digital optimizada en [.pdf] del Documento Nacional de Identidad, ambas caras.
- b) Versión digital optimizada en [.pdf] del contrato administrativo con la UNACH.
- c) Versión digital optimizada en [.pdf] del Currículo Vitae exportado desde el CTI-VITAE.
- d) Versión digital optimizada en [.pdf] de la Constancia de Registro en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT).
- e) Versión digital optimizada en [.pdf] de la Constancia de no estar sometido a proceso disciplinario alguno dentro de la UNACH

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Chota, .... de .... de 202...

.....  
 DNI .....





**REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022**

**Anexo N° 4. Informe de conformidad y aprobación del Vicepresidente de Investigación para reconocimiento como Docente Investigador**

**Informe de conformidad N° .....**  
**Referencia:** ....Iniciales remitente (fecha y hora de recepción).....

Señor

.....  
 Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH.

Remisión digital (dirección electrónica)

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención al Artículo 9, del Reglamento del Investigador de la UNACH, quiero informar en cumplimiento de los requisitos presentados por ....., presentamos los siguientes hallazgos:



Requisitos	Medio de verificación	Hallazgos
Documento Nacional de Identidad, ambas caras.	Revisión de documento digital	Describir: si cumple o no cumple
Resolución como Docente Universitario	Revisión de documento digital de la categoría y régimen de dedicación	Describir: si cumple o no cumple
Currículo Vitae exportado desde el CTI-VITAE	Revisión de documento digital desde el portal ( <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDiPresidenteioCTI/">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDiPresidenteioCTI/</a> )	Describir: si cumple o no cumple
	Verificación de la Filiación a la Universidad Nacional Autónoma de Chota como Institución principal	
Constancia de Registro en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT)	Revisión de documento digital desde el portal ( <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDiPresidenteioCTI/">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDiPresidenteioCTI/</a> )	Describir: si cumple o no cumple
Constancia de no estar sometido a proceso disciplinario alguno dentro de la	Revisión de documento digital	Describir: si cumple o no cumple



**REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022**

UNACH		
<p>Como resultado del análisis realizado se concluye que el Docente ..... cumple con los requisitos para ser calificado como Docente Investigador, por lo que, se aprueba el expediente y se recomienda su reconocimiento mediante emisión de la Resolución respectiva. Se adjunta documentación.</p> <p>Sin otro particular me suscribo de usted.          Atentamente,</p> <p align="right">Chota, .... de .... de 202...</p> <p>_____          Vicepresidente de Investigación</p>		

**Anexo N° 5. Informe de conformidad y aprobación del Vicepresidente de Investigación para reconocimiento como Estudiante Investigador**



**Informe de conformidad N° .....**  
**Referencia:** ....Iniciales remitente (fecha y hora de recepción).....

Señor .....

Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH.

Remisión digital (dirección electrónica)

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención al Artículo 10, del Reglamento del Investigador de la UNACH, quiero informar en cumplimiento de los requisitos presentados por ....., presentamos los siguientes hallazgos:

Requisitos	Medio de verificación	Hallazgos
Documento Nacional de Identidad, ambas caras.	Revisión de documento digital	Describir: si cumple o no cumple
Constancia de Matricula del Semestre Académico en curso	Revisión de documento digital	Describir: si cumple o no cumple
Currículo Vitae exportado desde el CTI-VITAE	Revisión de documento digital desde el portal ( <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDiPresidenteioCTI/">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDiPresidenteioCTI/</a> )	Describir: si cumple o no cumple
	Verificación de la Filiación a la Universidad Nacional Autónoma de Chota como Institución principal	
Constancia de Registro en el	Revisión de documento digital desde el portal ( <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDiPresidenteioCTI/">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDiPresidenteioCTI/</a> )	Describir: si cumple o no



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010  
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD  
 "Un sueño hecho realidad"



**REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022**

Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT)		cumple
---	--	--------

Como resultado del análisis realizado se concluye que el Estudiante ..... cumple con los requisitos para ser calificado como Estudiante Investigador, por lo que, se aprueba el expediente y se recomienda su reconocimiento mediante emisión de la Resolución respectiva. Se adjunta documentación.

Sin otro particular me suscribo de usted.  
 Atentamente,

Chota, .... de .... de 202...

\_\_\_\_\_  
 Vicepresidente de Investigación



**Anexo N° 6. Informe de conformidad y aprobación del Vicepresidente de Investigación para reconocimiento como Personal Administrativo Investigador**



**Informe de conformidad N° .....**  
**Referencia:** ....Iniciales remitente (fecha y hora de recepción).....

Señor

.....  
 Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH.

Remisión digital ([dirección electrónica](#))

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención al Artículo 11, del Reglamento del Investigador de la UNACH, quiero informar en cumplimiento de los requisitos presentados por ....., presentamos los siguientes hallazgos:

Requisitos	Medio de verificación	Hallazgos
Documento Nacional de Identidad, ambas caras.	Revisión de documento digital	Describir: si cumple o no cumple
contrato administrativo o con la UNACH	Revisión de documento digital	Describir: si cumple o no cumple
Currículo Vitae exportado	Revisión de documento digital desde el portal ( <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDiPresidenteioCTI/">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDiPresidenteioCTI/</a> )	Describir: si cumple o no



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010  
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD  
 "Un sueño hecho realidad"



**REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022**

desde el CTI-VITAE	Verificación de la Filiación a la Universidad Nacional Autónoma de Chota como Institución principal	cumple
Constancia de Registro en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT)	Revisión de documento digital desde el portal ( <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDiPresidenteioCTI/">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDiPresidenteioCTI/</a> )	Describir: si cumple o no cumple
Constancia de no estar sometido a proceso disciplinario alguno dentro de la UNACH	Revisión de documento digital	Describir: si cumple o no cumple

Como resultado del análisis realizado se concluye que el Personal Administrativo ....., cumple con los requisitos para ser calificado como Personal Administrativo Investigador, por lo que, se aprueba el expediente y se recomienda su reconocimiento mediante emisión de la Resolución respectiva. Se adjunta documentación.

Sin otro particular me suscribo de usted.  
 Atentamente,

Chota, .... de .... de 202...

\_\_\_\_\_  
 Vicepresidente de Investigación





REGLAMENTO DEL INVESTIGADOR RENACYT DE LA UNACH 2022

Anexo N° 7. Flujo de procedimiento para el reconocimiento del Investigador de la UNACH.

